



RI 492

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **19 FEB 2016.**

VISTO: la invitación proveniente del Programa Ministerial de Telefonía Móvil GSMA para participar de su 30ª Edición que tendrá lugar en la ciudad de Barcelona - España, entre los días 22 a 25 de febrero de 2016.

RESULTANDO: I) que el mencionado evento fomenta el más amplio diálogo entre los Gobiernos tanto Reguladores como Operadores del sector, además de la Academia y la Industria;

II) que el costo de un pasaje Montevideo -Barcelona- Montevideo asciende a un monto de U\$S 880,00 (dólares estadounidenses ochocientos ochenta), debiendo permanecer el funcionario designado seis días en la ciudad de Barcelona-España, lo que implica el pago de los viáticos correspondientes.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la participación del Ing. Gabriel Lombide, en su calidad de Presidente de la misma, al evento citado supra.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N°15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley N° 16.170 del 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N°16.226 de 29 de octubre de 1991 y Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 89/00 de 3 de marzo de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009 y 108/015 de 07 de abril de 2015.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**


1º.- Designase en misión oficial entre los días 20 a 27 de febrero de 2016 al Sr. Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones Ing. Gabriel Lombide a efectos de participar en la 30ª Edición del Programa Ministerial de Telefonía Móvil GSMA-2016 que se realizará en la ciudad de Barcelona- España, durante los días 22 a 25 de febrero de 2016.

2º.- Otórgase al Ing. Gabriel Lombide 5 (cinco) días completos de viático, por un monto diario de U\$S 232 (dólares estadounidenses doscientos treinta y dos) y 2 (dos) días de viático abatido en un 60%, por un monto diario de U\$S 92,80 (dólares estadounidenses noventa y dos con 80/100) en la ciudad de Barcelona-España, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991; 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose a las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al

Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3º.- Autorízase el pago de 1 (un) pasaje Montevideo – Barcelona – Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 968 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y ocho), que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos de afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

4º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Dr. FABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020